

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4573 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1340/2013, con NIG 1101242M20130001152, por auto de diez de enero de dos mil catorce, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Naypemar, S.L.U. con CIF: B11269677, con domicilio y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Algeciras.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don David Sánchez Blanco, con domicilio postal avda. Capitán Ontañón, n.º 18, 1.º A, 11202 Algeciras y dirección electrónica administrador@gilsanchezconsultores.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 21 de enero de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140002913-1